



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que a través de la Ministro de Justicia, informe a esta Honorable Cámara acerca del grado de implementación del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil en los distintos Departamentos Judiciales conforme lo dispone la Ley 13.634 y modificatorias; como así también lo dispuesto en el acuerdo 981/2008 firmado con fecha 27 de mayo de 2008, entre Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, como plan de implementación del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil

Precisando, en particular:

a) Si se encuentra en funcionamiento el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil con todos sus funcionarios, personal y recursos desde el 15 de julio de 2008 en los Departamentos Judiciales de La Plata, Necochea, Quilmes, San Martín y Trenque Lauquen, según surge del acuerdo 981/2008.

b). Si se encuentra en funcionamiento el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil con todos sus funcionarios, personal y recursos desde los meses de agosto y septiembre de 2008, en los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, Mercedes, Morón, Pergamino, San Nicolás y Zárate –Campana, de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo 981/2008

c). Si se encuentra en funcionamiento el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil con todos sus funcionarios, personal y recursos desde los meses de



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

octubre y noviembre de 2008 en Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Isidro, como surge del acuerdo 981/2008

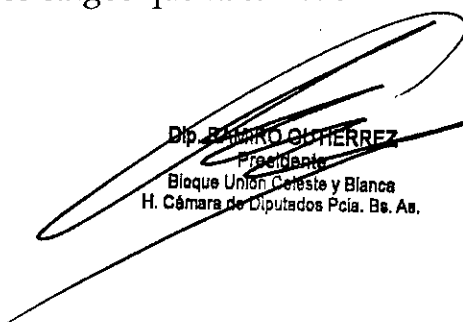
**d).** Informe si la Suprema Corte de Justicia en coordinación con la Procuración General han determinado la fecha de inicio en cada departamento judicial y si han efectuado algún tipo de ajuste al citado cronograma.

**e).** Informe la cantidad de fiscales, defensores y jueces del fuero Juvenil que actualmente se encuentran en funciones por cada departamento judicial

**f).** Informe la capacidad disponible para la internación, asistencia a las adicciones y centros de derivación para los jóvenes de la provincia.

**g).** Informe que gabinetes interdisciplinarios se encuentran disponibles.

**h).** Informe sobre los diferentes cargos que falten cubrir.

  
Dip. BAUTISTO QUERREZ  
Presidente  
Bloque Unión Celeste y Blanca  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Que ante la preocupación real de los vecinos de toda la Provincia de Buenos Aires por hechos de inseguridad que han roto la tranquilidad de la vida cotidiana y que han generado el reproche mediante manifestaciones masivas en la vía pública, es necesario tomar cuenta de las medidas e implementaciones que está llevando adelante el gobierno provincial para contar con elementos claros y datos oficiales de la política criminal en la jurisdicción.

La discusión Nacional sobre la implementación de un nuevo procedimiento de responsabilidad penal juvenil no puede frenar el desarrollo de las políticas de contención en defensa de la sociedad civil y el juzgamiento de los hechos delictuales cometidos por menores en la Provincia de Buenos Aires. Frente a ello, es necesario reunirnos de datos oficiales que nos permitan saber el grado de avance e implementación de la política criminal en materia de minoridad que lleva adelante la provincia de Buenos Aires.

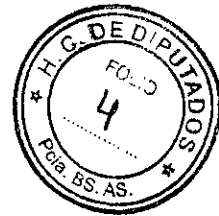
Todo reclamo que tienda a salvaguardar la vida y los bienes de los bonaerenses deben encontrarnos juntos y en coincidencia.

Por esta razón debemos informarnos de la evolución de las medidas implementadas por El Poder Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Buenos Aires en pos de llevar mayor tranquilidad a sus vecinos.

El Fuero Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires se encuentra contenido dentro de las disposiciones normativas de la ley 13.634 y modificatorias, conformándose en el mismo el sistema acusatorio, similar al dispuesto por la ley 11.922 y modificatorias.

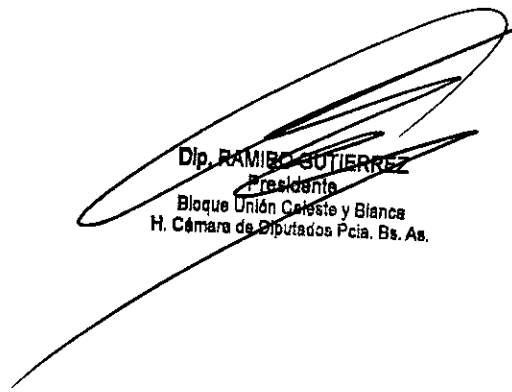
Es indispensable hacer hincapié en esta norma, y solicitar su pronta implementación y puesta en marcha para poder solucionar en forma expedita el reclamo que surge hoy en toda la sociedad sobre el procesamiento de los jóvenes en la Provincia de Buenos Aires, que cometen ilícitos que afectan tanto la vida como los bienes de los vecinos bonaerenses.

Es dable destacar, que de haber existido los recursos necesarios, como así también la voluntad político-criminal de implementar en un ciento por ciento esta normativa, muchos hechos delictivos acaecidos tendrían una luz de justicia.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Por todos los fundamentos expuestos, es que solicito se apruebe el presente Pedido de Informes, esperando el acompañamiento con el voto positivo de todos los Diputados de esta Honorable Cámara.-



Dip. RAMIRO GUTIERREZ  
Presidente  
Bloque Unión Celeste y Blanca  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

*Honorable Cámara de Diputados*